

**RESOLUCIÓN N°: 391/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)****POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L. N° 691/2022, de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la **“DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL”**, en la modalidad de plurianual contrato abierto, a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho pedido se realiza a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles).-----

Que, obra MEMORANDO 195/2022, suscripta por el Ing. Rubén Darío Cabral – Director de Vialidad de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual solicita la urgente intervención de calles que se encuentran en mal estado por consecuencia de aguas servidas y subterráneas (presencia de napa freática – nacientes) que afectan a la capa asfáltica y empedrados originando los baches.----

Que, dicha intervención tiene como objetivo la construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estacionamiento en las calles). Por tanto esta intervención es necesaria antes de realizar los trabajos de bacheo y recapado para que la actividad de mantenimiento sea eficiente.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal consagra entre sus objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.-----

Que, dicho pedido se encuadra conforme al (Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo establece cuanto sigue: “... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones en las leyes.-----

Que, el (Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal atribuye a la Junta Municipal: “... sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.-----

Que, el Dictamen N° 11/2022 de la Junta Municipal constituida en Comisión, en el que se recomienda declarar la emergencia vial en la ciudad de San Lorenzo, puesta a consideración de la Plenaria, fue aprobado por mayoría con modificaciones.-----



**RESOLUCIÓN N°: 391/2022 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)**

**POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.**-----

-2/2-

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**Art. 1°) DECLARAR** Emergencia Vial en el municipio de San Lorenzo:

**Modalidad:** Plurianual

**Contrato Abierto:**

Monto mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones);

Monto máximo: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).-

**Art. 2°)** La presente declaratoria de emergencia es a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües, drenes, cordón cuneta y badenes, en las siguientes calles:

- Avda. Avelino Martínez y Tte. Benítez
- Avda. Avelino Martínez y Pirizal
- Calle Japón y Los Tulipanes
- Jacarandá y Tte. Rose
- Germán Fretes y Cerro Corá
- Avda. Avelino Martínez y José A. Ortíz
- Calle Juan Pablo Ocampos
- Calle Los Laureles
- Avda. María Auxiliadora y San Isidro
- Nueva Asunción, 14 de Mayo
- Avda. San Isidro
- Calle Taiwán, Japón
- Avda. Rafael Materi y Avelino Martínez

**Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.**-----



**LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



**LIC. HERNÁN LIBIO DOMÍNGUEZ FERRAS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

laura  
1.7 AGO 2022

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

JORGE  
Unidad Operativa de Contratación  
0740  
19-08-22

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales."

N.I.M.S.L. N°691 /2.022.-

Plan 11

San Lorenzo, 17 de agosto de 2.022.-

Señor  
Lic. HERNAN LIDIO DOMINGUEZ, Presidente.  
Junta Municipal de San Lorenzo.  
**PRESENTE.-**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio, a los demás miembros de ese cuerpo legislativo, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, por la presente solicito la "**DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL**", en la modalidad de plurianual contrato abierto, a los efectos de realizar trabajos previos al bacheo, en diferentes calles de la ciudad donde se necesitan construcción de desagües con el fin de drenar dichas aguas por medio de la instalación de una red condominial (desaguar aguas servidas), drenes (desaguar aguas subterráneas), cordón cuneta y badenes (con el fin de direccionar aguas superficiales y evitar su estancamiento en las calles). Se adjunta a la presente el informe de la Dirección de Vialidad en el cual se justifica la imperiosa necesidad y urgencia de los mismos.-

Esperando una respuesta favorable y sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo con la consideración más distinguida.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal



Visión "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"